

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por la **COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA** contra los señores **JOSE JOAQUIN CANTILLO YEPEZ Y LUIS MIGUEL ARNEDO ARNEDO**, con el fin de de requerir que se continúe con la orden de embargo. Sírvasse Proveer.

Turbaco (Bol), 10 de diciembre de 2020.


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se observa que el apoderado de la parte demandante presenta memorial de fecha 24 de Febrero de 2020 solicitando OFICIAR al Pagador de la empresa COLPENSIONES, para que continúe haciendo los descuentos correspondientes a la Pensión del demandado JOSE JOAQUIN CANTILLO YEPEZ identificado con CC N° 9,107.461 manifestando que quedó insoluta parte de la liquidación del Crédito y Costas aprobadas en este asunto.

Ahora bien revisado el expediente se observa que en auto de fecha 10 de Julio 2014 se ordenó el embargo de la mesada pensional del demandado JOSE JOAQUIN CANTILLO YEPEZ identificado con CC N° 9,107.461 como empleado del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS FOPEP teniendo como límite de la cuantía la suma de OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 806.334.°°) no obstante al realizarse la liquidación del crédito arrojó la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$1,520.081.°°) y por costas la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$383.004.05) en ese orden de ideas se advierte que el ejecutado adeuda el restante de UN MILLON NOVENTAY SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE: (\$ 1,096.751.05).

Por lo que al ser procedente el despacho accederá a ello, teniendo en cuenta la liquidación de crédito y la liquidación de Costas aprobadas en autos de fecha 16 de Octubre de 2018 y Veintiuno (21) de Noviembre de 2018 respectivamente, límitese la cuantía en la suma de UN MILLON NOVENTAY SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE: (\$ 1,096.751.05).

Por lo que al ser procedente el despacho accederá a ello, tal como se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Cajero Pagador del **FONDO DE PENSIONES PUBLICAS FOPEP** para que continúe haciendo los descuentos correspondientes de la mesada pensional del demandado **JOSE JOAQUIN CANTILLO YEPEZ**

RADICADO: 138-36-40-89-002-2014-00243-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA

DEMANDADO: JOSE JOAQUIN CANTILLO YEPES Y LUIS MIGUEL ARNEDE ARNEDE.

identificado con **CC: 9,107.461**. Límitese la medida en la suma de UN MILLON NOVENTAY SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE: (\$ 1,096.751.05).

SEGUNDO: OFICIESE en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

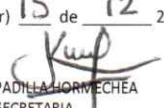

JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 73 le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha de 10 de diciembre de 2020.

Turbaco - (Bolívar) 15 de 12 2020.


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA